

ARTÍCULO REVISTA 83

Panorama actual de los incentivos para la Acreditación en Salud

Aparte de los valores agregados de cada etapa del proceso, que describimos en un número anterior, el Congreso de la República y el Gobierno Nacional han desarrollado incentivos concretos para la acreditación en salud que constituyen beneficios explícitos para aquellos que se esfuerzan en alcanzar niveles superiores de calidad. Se relacionan a continuación algunos avances en este campo:

PRESTIGIO: Este incentivo es el más importante de todos. La entrega del certificado de acreditación en salud constituye un sello de calidad para las instituciones. Debe recordarse que el uso de logo de acreditación solo está permitido a las instituciones acreditadas. Recientemente hemos incluido el logo de ISQua en los certificados expedidos, con lo cual se da a las instituciones la connotación de instituciones evaluadas con un modelo de talla internacional. Los sellos de calidad tienen finalidades concretas, entre otras brindar a los usuarios, la confianza de que adquieren o utilizan un bien o servicio que cumple especificaciones de calidad previamente definidas y que han sido verificadas.

Por otra parte, el significado de la acreditación en salud ha sido difundido en todo el país por ICONTEC y por el Ministerio de la Protección Social, a través de campañas institucionales en medios masivos, por ejemplo, el boletín del consumidor, las emisoras de radio en diferentes lugares del país, afiches, conferencias, foros, etc. Es evidente que en estos años se ha logrado un posicionamiento importante de la acreditación en salud como herramienta para el mejoramiento continuo. En la medida que se avance en la difusión de información sobre los alcances, los usuarios empezarán a aumentar sus preguntas y exigencias sobre instituciones que cumplan este tipo de requisitos.

La participación de siete instituciones acreditadas y de otras cinco que están trabajando en el proceso de preparación para la acreditación, en el estudio IBEAS (Estudio Iberoamericano de Seguridad de Paciente) es una muestra clara de los alcances para las instituciones. Con este estudio nuestro país se inserta en la dinámica de los estudios mundiales orientados a conocer la prevalencia y la incidencia de los eventos adversos, un tema crítico en la orientación de las políticas de seguridad de paciente, que constituyen un eje clave de la acreditación.

Otro ejemplo del incentivo de prestigio es la inclusión de las instituciones acreditadas como “cabezas” del ranking de instituciones de salud desarrollado por el Ministerio de la Protección Social. La posibilidad de

presentar experiencias en foros nacionales e internacionales de calidad y servir de ejemplo a otras instituciones y la publicación de experiencias exitosas en medios públicos difundidos por el Ministerio, son contribuciones específicas al imagen de las instituciones que demuestran calidad superior.

EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Esta posibilidad se hace cada vez más visible. El reciente lanzamiento del Programa de Transformación Productiva por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la inclusión del sector salud como uno de los ocho sectores de talla mundial, pone a las instituciones acreditadas en inmejorables condiciones de mercado y abre posibilidades cada vez mayores a la venta de servicios de salud a usuarios provenientes de otros países. La acreditación de ISQua tiene indudable validez en los procesos de negociación para la atención de estos pacientes. Es importante resaltar que nuestra acreditación tiene la misma connotación que la entregada por otros modelos de acreditación en salud del mundo. En general el reconocimiento por parte de pacientes o pagadores de un sello de calidad superior tiene efectos positivos en las decisiones de compra pues brinda seguridad y confianza en las negociaciones.

INCENTIVOS LEGALES: Hay varios incentivos de tipo legal desarrollados por el Gobierno, algunos de los cuales requieren reglamentación adicional y otros que deben ser conocidos y utilizados por las instituciones.

TALENTO HUMANO: Ley 1164 de 2007 o Ley General de Talento Humano en Salud, establece dos elementos claves, por una parte en el párrafo 2 del artículo 13 establece que el Hospital Universitario, en su condición de escenario de práctica con características especiales debe estar (literal b) debidamente acreditado y mantener esta condición durante la ejecución de los convenios docente asistenciales. Por otra parte, el artículo 31 establece que el personal que labora en IPS acreditadas tendrá prioridad para acceder a las becas crédito ofrecidas por el Gobierno Nacional. En el primer caso, se requiere reglamentar el tiempo de que disponen las instituciones para cumplir con la exigencia. Es importante tener en cuenta los efectos de este precepto legal, se trata de promover que solamente los mejores (acreditación educativa y acreditación en salud) sean considerados como instituciones universitarias y que los aspirantes tengan parámetros de evaluación a la hora de decidir su ingreso a un centro de formación. A la vez, si los lugares de formación cumplen con requisitos de calidad superior, es indudable que egresarán profesionales con más cultura de calidad, mayor

énfasis en la seguridad del paciente, entre otros elementos, con lo cual se beneficiará en forma directa a los usuarios.

PLAN VALLEJO: Decreto 2099 del 13 de junio de 2008 extiende los beneficios del denominado Plan Vallejo a los servicios de salud, permitiendo suspensión total o parcial de los derechos de aduana, el diferimiento del pago del IVA, y 0% de tributos aduaneros (arancel) para el uso de bienes de capital, importación de insumos, materia prima, dotación, maquinaria y equipos de uso en la producción de servicios. En el parágrafo del artículo 4° se establece que para recibir este beneficio deberán estar acreditados por el sistema único de acreditación en salud colombiano o comprometerse a obtener la acreditación dentro de los dos años siguientes a ser usuario del sistema.

ZONAS FRANCAS: Decretos 383 y 4051 de 2007 establecen las condiciones de las zonas francas para servicios de salud, con los siguientes beneficios:

Una tarifa de impuesto de renta del 15% a partir del 1 de enero de 2007.

Esta tarifa implica:

- una reducción del 5% para aquellas entidades que por tener un régimen especial según el estatuto tributario tienen una tarifa de renta del 20%,
- una reducción del 23,5% para aquellas IPS totalmente privadas cuya tarifa de renta es del 38,5%

0% IVA a las importaciones y compras en el país de bienes, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in Vitro para la prestación de determinados servicios.

0% de impuesto de remesas por conceptos de giro al exterior por parte de las Instituciones prestadoras de salud que se declaren usuarios industriales de servicios de las zonas francas, a partir del 1 de enero de 2007.

El artículo 6 del Decreto 4051 de 2007, que modifica el artículo 393-3 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el artículo 1° del Decreto 383 del 2007, estableciendo:

Artículo 393-3. Requisitos para la declaratoria de existencia de una Zona Franca Permanente Especial y reconocimiento del Usuario Industrial. Para obtener la declaratoria de existencia de una Zona Franca Permanente Especial, quien pretenda ser usuario industrial de la misma, deberá acreditar los siguientes requisitos: (...).

Parágrafo 3. Las instituciones prestadoras de salud podrán solicitar la declaratoria de la existencia como Zona Franca Permanente Especial, si se cumplen los requisitos establecidos en el presente artículo y además los siguientes: a) Comprometerse ante la autoridad competente del ramo a iniciar el procedimiento de acreditación nacional dentro de los tres (3) años subsiguientes al acto de declaratoria de existencia de Zona Franca Permanente Especial y b) Comprometerse ante la autoridad competente del ramo a iniciar el procedimiento de acreditación internacional dentro de los cinco (5) años subsiguientes al acto de declaratoria de existencia de Zona Franca Permanente Especial.

Decreto 4747 de 2007 establece en su artículo nueve acerca de la instituciones de salud acreditadas: Las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que tengan afiliados en el área de influencia de una institución prestadora de servicios de salud acreditada en salud, privilegiarán su inclusión en la red de prestación de servicios, para lo cual suscribirán los acuerdos de voluntades correspondientes, siempre y cuando la institución acreditada lo acepte.

Debe tenerse en cuenta por otra parte que la reglamentación de la Ley 872 de 2003 estableció para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, que en el caso de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, deben demostrar que han realizado procesos de auto evaluación para la acreditación en salud. En este sentido, la fase de preparación para la acreditación adquiere carácter obligatorio.

En otros casos el Gobierno Nacional ha destinado partidas específicas para impulsar y apoyar el desarrollo del sistema de acreditación en las instituciones de la red pública, por ejemplo la ejecución de un programa de apoyo a más de cien instituciones en todo el país, evidencia de esfuerzos fiscales concretos en la búsqueda de la calidad superior.

Por otra parte es importante que a estos incentivos se sumen otros que es posible discutir, acordar, reglamentar y utilizar como estímulo, desde ICONTEC hemos propuesto algunos que se resumen a continuación:

- Reducción en los costos de los seguros de práctica profesional, pólizas de aseguramiento colectivo de instituciones etc. sobre la base que una institución acreditada tiene menores riesgos que requieran cobertura de seguro. En la práctica, la política de seguridad de paciente y las alertas por eventos adversos han generado el efecto paradójico de incremento en el valor de pólizas. Este tema podría ser objeto de negociación con FASECOLDA.
- Simplificación de trámites de habilitación.
- Reducción o eliminación en cuotas a la Superintendencia Nacional de Salud, sobre la base que las instituciones acreditadas generarían menor carga en materia de vigilancia y control.
- Reglamentación de lo contenido en la Ley 1164 de talento humano, en relación con los hospitales universitarios. Debe definirse que las instituciones que aspiren a ser hospitales universitarios en el futuro, tendrán un plazo para sus ejercicios de autoevaluación y para presentarse a la evaluación externa. A la vez es necesario que las instituciones universitarias reciban incentivos por ser acreditadas, por ejemplo aprobación de más plazas para especialidades. En cuanto a la reglamentación de becas crédito debe darse mayor peso en los porcentajes establecidos a las aspiraciones de profesionales provenientes de instituciones acreditadas.
- Incentivos económicos para la condición de centros demostrativos. Las instituciones acreditadas reciben visitas de referenciación que podrían ser objeto de apoyo financiero por parte del propio sistema, como un reconocimiento a los esfuerzos y recursos que implican a las instituciones dichas visitas.
- Tarifas diferenciales: En diferentes países existen incentivos tarifarios concretos con porcentajes diferenciales para aquellos que prestan calidad superior. Este esquema puede incluir diferenciales de UPC (unidad de pago por capitación).
- Acceso preferencial a créditos con tasas preferenciales.
- Preferencia en los programas de capacitación financiados con recursos públicos.
- Líneas especiales para financiar proyectos de investigación.
- Acceso a los medios nacionales de difusión, por ejemplo la televisión nacional para difundir experiencias exitosas de instituciones acreditadas.
- Impulso publicitario al sistema y a las instituciones acreditadas.
- Establecimiento de preferencias en la asignación de recursos de inversión nacional.
- Definición de políticas de atención a patologías en especial las de alto costo, solamente por instituciones acreditadas.

Como se ve existen alternativas creativas para desarrollar incentivos a la calidad superior. Es responsabilidad de todos impulsar nuestro sistema con la visión clara de los valores agregados y de los incentivos que sea viable desarrollar, pero sobre todo de la filosofía de servicio al paciente que debe ser el motivador principal. No tener claros estos elementos podría significar que se incurra en el riesgo de convertir en fin, cada uno de los posibles incentivos; este riesgo es tan o más grave que el de no tener incentivos. Equilibrio, justa medida, gradualidad y oportunidad en las decisiones son palabras claves para resolver el dilema y garantizar el desarrollo armónico del sistema.